



Expte. 2007/02943

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 83/2009

Montevideo, **25 SET. 2009**

VISTO: la habilitación a la Compra Directa por excepción número 80.182 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 numeral 3 literal b) del TOCAF, efectuada por esta Secretaría de Estado por Resolución Ministerial N° 467/08 de 27 de mayo de 2008, en el marco de la Licitación Pública Nacional 14/002/07 para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios destinadas a la población meta (sector activos) de la ciudad de Paysandú del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 1, de fecha 10 de setiembre de 2008, se presentaron las siguientes empresas: Blardoni y Cia, Ingeniero Apud Construcciones S.A., Medina y Possamai Construcciones Limitada, Apud Hermanos Construcciones Limitada, Perforaciones de Litoral Limitada, Consorcio STH II, y Gofinal S.A.;

II) que por Resolución Ministerial N° 297/2009 de 16 de marzo de 2009, se dispuso la apertura del Sobre N° 2 de las siguientes empresas: Blardoni y Cia, Ingeniero Apud Construcciones S.A., Apud Hermanos Construcciones Limitada, Perforaciones de Litoral Limitada y Consorcio STH II, acto que se llevó a cabo el día 14 de abril de 2009, según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 2;

III) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que luego de evaluar la totalidad de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 15 de

Junio de 2009, sugiere adjudicar la presente compra directa - en el marco de los artículos 15 y 16 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación 14/002/2007, para la Localidad de Paysandú, a las empresas Perforaciones del Litoral Limitada para la construcción de 20 viviendas y Apud Hermanos Construcciones Limitada para la construcción de 40 viviendas;

II) que según surge de las ofertas económica de "Perforaciones del Litoral Limitada" por 20 (veinte) viviendas y SUM en el padrón Nº 19007 de la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, asciende a un monto total de la obra de \$ 21.789.933,1 I.V.A. incluido, con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 2.700.000, terreno por un valor de \$ 625.000 lo que hace un total de la oferta de \$ 25.114.933,1 en un plazo total compuesto de un plazo obra de 330 días hábiles más 365 días calendario y la oferta económica de "Apud Hermanos Construcciones Limitada" por 40 (cuarenta) viviendas y SUM en los padrones Nos. 18162 y 18096 (parte) de la ciudad de Paysandú, departamento del mismo nombre, asciende a un monto total de la obra de \$ 44.000.000 I.V.A. incluido, con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 6.600.000, terreno por valor de \$ 1.549.139, lo que hace un total de oferta de \$ 52.149.139 en un plazo total compuesto de un plazo obra de 450 días hábiles más 365 días calendario;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en los artículos 27, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Adjudícase la Compra Directa por excepción Nº 80.182 para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas de 2, 3 y 4



dormitorios destinadas a la población meta (sector activos) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a las siguientes empresas: I) Perforaciones del Litoral Limitada por 20 (veinte) viviendas (de hasta 40 viviendas) y un SUM en el padrón N° 19007 de la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, por un monto total de la obra de \$ 21.789.933,1 I.V.A. incluido, con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 2.700.000, terreno por un valor de \$ 625.000 lo que hace un total de la oferta de \$ 25.114.933,1 en un plazo total compuesto de un plazo obra de 330 días hábiles más 365 días calendario; II) Apud Hermanos Construcciones Limitada por 40 (cuarenta) viviendas (de hasta 40 viviendas) y SUM en los padrones Nos. 18162 y 18096 (parte) de la ciudad de Paysandú, departamento del mismo nombre, asciende a un monto total de la obra de \$ 44.000.000 I.V.A. incluido, con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 6.600.000, terreno por valor de \$ 1.549.139, lo que hace un total de oferta de \$ 52.149.139 en un plazo total compuesto de un plazo obra de 450 días hábiles más 365 días calendario.-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a sus efectos.-

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

1
2
3